

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	4
3. Resultados de Revisión y Fiscalización.	7
4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.....	11
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	14
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	16
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	19
8. Observaciones Pendientes de Solventar.	22
9. Opinión.	24
10. Seguimiento al Resultado del Informe.	27
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	29
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, relativo a la Secretaría de Gobierno, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la Secretaría de Gobierno, se realizó con la información que proporcionaron en la auditoría financiera practicada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2883/2018	14 de noviembre 2018	Participaciones Estatales
OFS/2884/2018	14 de noviembre 2018	Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e = (d/c) * 100$
	Autorizado Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	592,454,000.00	611,151,131.68	611,151,131.68	498,699,323.45	81.6
Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)	3,488,701.00	2,891,298.98	2,891,298.98	2,891,298.98	100.0
Total	595,942,701.00	614,042,430.66	614,042,430.66	501,590,622.43	81.7

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección General, Dirección Administrativa, Comisión Estatal de Seguridad, Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Coordinación Estatal de Protección Civil, Consejo Estatal de Población COESPO y Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

Período revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente de los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.- Participaciones Estatales

Del total de ingresos recibidos por \$611,151,131.68, que tienen como fin conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, devengaron \$611,151,131.68, de los cuales, mediante auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por \$1,148,851.42, que representa el 0.2% del gasto y comprende irregularidades entre otras, pago de gastos en exceso, pago de gastos improcedentes y gastos pagados sin documentación comprobatoria.

Lo anterior se relaciona con los apartados 2 y 4 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado I.1 Resultado de los recursos auditados; Participaciones Estatales.

2.- Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

Del total de ingresos recibidos por \$2,891,298.98, que tienen como fin apoyar en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y delincuencia, devengaron \$2,891,298.98 y de la auditoría financiera no se determinó ni cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Lo anterior se relaciona con los apartados 2 y 4 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado I.2 Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

4.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Periodo 01 de enero al 27 de enero de 2018

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos en exceso	52,116.28	46,951.28	5,165.00
Total	52,116.28	46,951.28	5,165.00

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$5,165.00, cuyo importe no tiene representatividad respecto al importe devengado al 31 de diciembre del 2018 de \$614,042,430.66.

Periodo 28 de enero al 08 de julio de 2018

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	196,812.00	196,812.00	-
Pago de gastos improcedentes	891,441.87	865,020.24	26,421.63
Pago de gastos en exceso	420,451.40	246,413.40	174,038.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Total	1,508,705.27	1,308,245.64	200,459.63

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$200,459.63, que representa el 0.03%, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$614,042,430.66.

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	998,516.79	64,890.00	933,626.79
Pago de gastos improcedentes	35,131.35	25,531.35	9,600.00
Pago de gastos en exceso	280,271.85	280,271.85	-
Utilización de recursos a fines distintos del fondo, programa u objetivo del ente	2,545,117.07	2,545,117.07	-
Total	3,859,037.06	2,915,810.27	943,226.79

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$943,226.79, que representa el 0.2%, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$614,042,430.66.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Periodo 01 de enero al 27 de enero de 2018

-) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

-) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.
-) Diferencias entre registros contables y nóminas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 -) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 -) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 -) Sustentar la toma de decisiones; y
 -) Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la Secretaría de Gobierno, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de “Revelación Suficiente y Registro e integración presupuestaria”.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje “Gobernanza, seguridad y protección para vivir en paz” establece que el gobierno debe garantizar la seguridad de sus habitantes y visitantes, y mantener un orden que permita el ejercicio cabal de las libertades con el respeto a los derechos de cada persona, incluyendo su propiedad.

En este sentido la Secretaría de Gobierno, tiene como objeto conducir por delegación del Ejecutivo, la política interna del Estado, para lo cual estableció cinco fines en su Presupuesto basado en Resultados:

1. Estabilidad Político Social: Contribuir a la gobernabilidad mediante la participación propositiva entre los actores relevantes de la población tlaxcalteca.
2. Convenios Laborales Obrero Patronal: Contribuir al incremento de los convenios mediante la solución a conflictos laborales.
3. Seguridad Pública e Intramuros: Contribuir a la aplicación de la plena vigencia del estado de derecho garantizando la seguridad pública y manteniendo la estabilidad político-social de los habitantes de Tlaxcala.
4. Reclusión y Readaptación Social: Contribuir a la aplicación de la plena vigencia del estado de derecho garantizando la seguridad pública y manteniendo la estabilidad político-social de los habitantes de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Prevención del Delito: Contribuir para Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales, mediante la disminución de los índices de violencia y delincuencia en la población vulnerable de los Municipios de Tlaxcala y Huamantla.

Cumplimiento de metas

La Secretaría de Gobierno, reportó haber cumplido al 100% las metas 35 metas establecidas en su Presupuesto basado en Resultados, se detallan las más relevantes:

1. Estabilidad Político Social.
 -) Realizaron 449 inspecciones a Centros de Trabajo.
 -) Realizaron 1,378 monitoreos a los Municipios del Estado.
2. Convenios Laborales Obrero Patronal:
 -) Realizaron 240 difusiones de las buenas prácticas en el cumplimiento de las leyes laborales.
3. Seguridad Pública e Intramuros:
 -) Impartieron 2,409 cursos sobre la prevención de delito y conductas infractoras.
 -) Atendieron 1,175 emergencias.
4. Reclusión y Readaptación Social:
 -) Capacitaron a 700 internos para realizar algún oficio.
5. Prevención del Delito:
 -) Realizó 30 de actividades lúdico-culturales con estrategias para disminuir la violencia.
 -) Impartió 30 talleres de prevención y atención de la violencia y discriminación en el ámbito escolar.

No obstante, de los datos reportados, el ente no acredita con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de la Secretaría de Gobierno, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	100.0%
2. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
3. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	80.4%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	69.9%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 100.0% del total de los ingresos recibos durante año. Asimismo, el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 80.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 51 de las 73 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a la auditoría financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

-) Artículo 134 párrafo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-) Artículos 2 fracción XV, 4 fracción XV, 33, 34, 35, 36, 37, 42 párrafo I, 43 párrafo I, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
-) Artículo 108 fracciones III y V de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
-) Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
-) Artículo 29 fracción III de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
-) Artículos 29, 29-A y 83 fracción VII, del Código Fiscal de la Federación.
-) Clausula décimo segunda del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento de apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional para la Prevención del Delito (PRONAPRED).

Normativa Estatal

-) Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
-) Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Artículos 28, 29, 32 y 48 fracción V, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J) Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- J) Artículos 21, 22 fracción I y II, 23, 24, 25, 26, 29, 31, 32, 33, 35, 37, 38 fracciones VIII y XI, 39, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- J) Artículos 288, 294 fracción III y IV, 295, 302 y 309 párrafos II, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J) Artículos 1 párrafo VI, 60 fracción IV, 127, 148, 151 y 160 párrafo II, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J) Artículos 8, 12 fracción VIII, inciso E, 13 fracción I, 42 fracción VI, 44 fracción V y Anexo del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, para el Ejercicio 2018.
- J) Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- J) Artículos 3, 5, 6, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública estatal en el ámbito de su aplicación.
- J) Numeral 8 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Registro e Integración Presupuestaria”.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de la Secretaría de Gobierno para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Periodo 01 de enero al 27 de enero de 2018

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	0	1	1	0	2	0	0	1	1	0	2
Total	0	0	1	1	0	2	0	0	1	1	0	2

Periodo 28 de enero al 08 de julio de 2018

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	-	13	13	-	-	26	-	2	4	-	-	6
Total	-	13	13	-	-	26	-	2	4	-	-	6

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	22	16	6	-	45	1	4	6	3	0	14
Total	1	22	16	6	-	45	1	4	6	3	0	14

R= Recomendación
 SA = Solicitud de Aclaración
 PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
 PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
 PEFCF = Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre de la Secretaría de Gobierno, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

Periodo 01 de enero al 27 de enero de 2018

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificados en el contenido del presente Informe de la Secretaría de Gobierno, por el periodo comprendido del primero de enero al veintisiete de enero del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$5,165.00.
- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Periodo 28 de enero al 08 de julio de 2018

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificados en el contenido del presente Informe de la Secretaría de Gobierno, por el periodo comprendido del veintiocho de enero al ocho de julio del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$200,459.63.
- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del anexo 7. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificados en el contenido del presente Informe de la Secretaría de Gobierno, por el periodo comprendido del nueve de julio al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 4 por el importe de \$943,226.79.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del anexo 5. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.
- IV. Observaciones del anexo 6. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Participaciones Estatales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo 28 de enero al 08 de julio de 2018

-) De la revisión a 76 expedientes del personal adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad Pública (CES) dependiente de la Secretaría de Gobernación, se detectó que 56 servidores públicos con puesto de policía y policía preventiva, carecen de certificado psicológico y antidoping, lo cual es un requisito indispensable para la portación de armas de fuego y lo cual muestra áreas de oportunidad en el área administrativa, para la acreditación del personal policial.

Solventada (A. F. 2° A - 1)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan exámenes psicológico y antidoping de los expedientes de 43 elementos adscritos a la Comisión Estatal de Seguridad y la baja de 13.

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

-) De la evaluación del control interno de la Secretaría de Gobierno, se detectaron áreas de oportunidad, ya que no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia de la gestión institucional.

Pendiente de Solventar (A. F. 3° E - 1)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan acta de integración y primera sesión ordinaria del Comité de Control Interno de la Secretaría y la publicación del Código de Conducta para los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, sin embargo, omiten presentar su Manual de Organización y Procedimientos, así como su Código de Ética debidamente publicados, por lo que persiste el incumplimiento a la normatividad observada.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) Los recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Gobierno son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la Secretaría de Gobierno.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) Los recursos asignados y devengados por la Secretaría de Gobierno son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Periodo 28 de enero al 08 de julio de 2018

-) Efectuaron pagos de servicios médicos por lentes para diversos servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, se detectó que omitieron presentar dos facturas por \$2,142.00.

Solventada (A. F. 2° B - 3)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan facturas y órdenes de graduación que comprueban el gasto.

-) Efectuaron pagos por \$194,670.00, por arrendamiento del inmueble donde se ubica en la planta alta las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría de Gobierno, sin embargo, presentan como documentación comprobatoria de las erogaciones recibos simples, los cuales no reúnen requisitos fiscales.

Solventada (A. F. 2° B - 9)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan oficio girado por el arrendador, donde aclara el motivo por el que no expide comprobante fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J) Efectuaron reembolso de gastos médicos por concepto de honorarios de cirugía y servicios hospitalarios por \$14,200.00, sin embargo, no presentan autorización del Módulo Médico, el formato de autorización quirúrgica, el resumen clínico preoperatorio de la cirugía, el resumen clínico pos-operatorio.

Solventada (A. F. 3° B - 3)

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran que la erogación corresponde al apartado reembolso de gasto médico y pago de servicios subrogados por ser cirugía, asimismo presentan autorización del módulo médico y resumen clínico pre y post operatorio.

- J) De la revisión a la documentación comprobatoria de la reposición de Fondo Revolvente asignado al Titular del Despacho de la Secretaría de Gobierno correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2018, se detectaron consumos de alimentos por reuniones de trabajo por un total de \$64,917.04, de la cual se detectó que se omite la documentación justificativa del gasto, como lo es la relación de eventos, fecha, lugar, evidencia fotográfica de que se llevaron a cabo en apego al cumplimiento de metas y objetivos.

Pendiente de Solventar (A. F. 4° B - 5)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, mencionan que las reuniones de trabajo que debe de atender el Secretario de Gobierno son de carácter confidencial y discrecional ya que no precisa fecha, lugar y evidencia fotográfica, dichas reuniones de trabajo, no obstante, la Secretaría cuenta con instalaciones para realizar este tipo de reuniones donde se manejaría con mayor seguridad, por lo que respecta a las erogaciones realizadas, no demuestran que se hayan realizado en cumplimiento a sus facultades, por lo que persiste el incumplimiento a la normatividad observada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) Efectuaron pagos por \$64,890.00, por arrendamiento del inmueble donde se ubica en la planta alta las oficinas de la Dirección Técnica de la Secretaría de Gobierno, sin embargo, presentan como documentación comprobatoria de las erogaciones recibos simples, los cuales no reúnen requisitos fiscales.

Solventada (A. F. 3° B – 5; A. F. 4° C – 3)

Mediante oficios DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan oficio girado por el arrendador, donde aclara el motivo por el que no expide comprobante fiscal.

J) De la revisión a la documentación comprobatoria de la reposición de Fondo Resolvente del Comisionado Estatal de Seguridad Pública correspondiente al periodo de octubre al diciembre 2018, se detectaron pagos por servicio de alimentación para cubrir eventos y reuniones de trabajo de la Comisión Estatal de Seguridad de Tlaxcala por un total de \$240,000.00, omitiendo presentar documentación justificativa del gasto como, relación de eventos, fecha, lugar y evidencia fotográfica de que se llevaron a cabo.

Pendiente de Solventar (A. F. 4° B - 6)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, mencionan que el Comisionado Estatal de Seguridad tiene facultades y atribuciones para dar seguimiento a los temas de Seguridad en el Estado en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, por lo que se desarrollan reuniones con los diferentes entes, considerando temas de importancia para la seguridad del estado, estas, son de carácter confidencial y discrecional por lo que no se precisan fechas, lugar en que se llevaron a cabo y evidencia fotográfica, no obstante, las facturas no especifican los servicios que prestaron, por lo que persiste el incumplimiento a la normatividad observada.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

-) De la revisión y comparación de las nóminas de personal de la Secretaría de Gobierno por el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018, con los registros contables y presupuestales, se encontraron diferencias entre las partidas de gasto y los conceptos de las percepciones que integran las nóminas; lo anterior debido a que no coinciden las pólizas del gasto con las nóminas que representan la documentación soporte del gasto devengado.

Pendiente de Solventar (A. F. 4° C - 1)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, informan que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, se encuentran conciliando y que en cuanto se tenga la información se enviara mediante oficio en alcance al pliego de observaciones.

-) Registran gasto en la partida 4111 "Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo" por la cantidad de \$15,294.60, no obstante, de la revisión a la documentación comprobatoria gasto se constató que el registro contable es erróneo debido a que realizaron la adquisición de una pantalla TV, por lo que la afectación contable debió ser realizada en cuentas de Activo como una inversión y ser dado de alta en su inventario y no como un gasto.

Solventada (A. F. 4° A - 1)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan póliza de registro con afectación a cuentas de activo y resguardo del bien mueble con documentación soporte.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

-) La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

Periodo 01 de enero al 27 de enero de 2018

- J) De la revisión y comparación de la nómina pagada al personal de base y de confianza con el tabulador de sueldos autorizado, asimismo con las prestaciones autorizadas en el Convenio 2018 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", se detectó el pago a 17 servidores públicos de una prestación denominada "Compensación", por \$52,116.28, la cual no se encuentra establecida ni autorizada.

Parcialmente Solventada (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio DPS/343/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, anexan movimientos al padrón del personal en el que se asigna la compensación a cada servidor público, copia del "Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficiencia y Calidad 2018" y oficios donde describen las actividades ordinarias y extraordinarias que realiza cada uno de los servidores públicos, con lo que se solventa el importe de \$46,951.28; no obstante, existen pagos por compensación a un servidor público durante el mes de enero por \$5,165.00, el cual no lo reconocen en la Dirección en la cual estuvo adscrito.

Periodo 28 de enero al 08 de julio de 2018

- J) De la revisión al pago de la prima vacacional se detectó que otorgaron esta prestación a dos funcionarios públicos por \$26,421.63, los cuales no contaban por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores, lo que les daría el derecho a gozar de vacaciones y a percibir una prima vacacional equivalente al sesenta por ciento sobre los sueldos que le correspondan, durante el periodo de vacaciones.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, mencionan que "se realiza el devengo a partir de la fecha de ingreso del trabajador, contando así con suficiencia presupuestal para ser otorgada de forma proporcional, conforme a la fecha de ingreso" no obstante, el pago de la prima vacacional se otorga al derecho de recibir vacaciones de acuerdo al artículo 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos y si los servidores públicos no eran acreedores a este derecho, tampoco lo eran al pago de una prima vacacional.

-) Realizan gastos de \$78,792.42, por concepto de pensión para 50 vehículos, no obstante, el parque vehicular de la Secretaría es de 44, por lo que se considera un gasto improcedente por \$9,455.10, correspondiente al pago de unidades adicionales.
Solventada (A. F. 2° B - 13)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran que uno de los estacionamientos arrendados fue utilizado para el parque vehicular de la Comisión Estatal de Seguridad, la cual en 2018 contaba con un parque vehicular de 313 unidades oficiales.

-) De la revisión y comparación de la nómina pagada al personal de base y de confianza con el tabulador de sueldos autorizado por el encargado del despacho de la Oficialía Mayor de Gobierno, asimismo con las prestaciones autorizadas en el Convenio 2018 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", se detectó el pago a 17 servidores públicos de una prestación denominada "Compensación", por el periodo de Febrero a Junio por \$205,902.40, la cual no se encuentra establecida ni autorizada.
Solventada (A. F. 2° B - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, anexan movimientos al padrón del personal en el que se asigna la compensación a cada servidor público, copia del "Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficiencia y Calidad 2018" y oficios donde describen las actividades ordinarias y extraordinarias que realiza cada uno de los servidores públicos.

- J) Se detectó el reembolso por concepto de Honorarios médicos de cirugía de implantes en los ojos por un total de \$158,670.00, además de la adquisición de unos lentes de sol, todas éstas erogaciones fueron pagadas al 100.0%, sin presentar autorización del módulo médico, aunado a que dentro de los lineamientos de gasto médicos no están considerados los implantes y la adquisición de lentes de sol.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B - 4)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, mencionan que "se está llevando a cabo el acercamiento con la persona que en su momento recibió el beneficio y posteriormente, una vez realizado el reintegro de recurso, se enviara copia certificada de la ficha de depósito", por lo que se encuentra pendiente la observación hasta que se presente evidencia de las acciones realizadas.

- J) Realizan el pago de servicios médicos dentales a 2 servidores públicos, por conceptos no autorizados en el acuerdo que establece los lineamientos para la prestación del servicio de salud a servidores públicos del Poder Ejecutivo por \$15,368.00.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B – 5, 6)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, mencionan que "existe un acuerdo que permite la autorización de este tipo de tratamientos", no obstante, no presentan el acuerdo en mención.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Realizan el pago de prótesis a 2 servidores públicos de confianza por \$39,440.00, sin embargo, dentro de los lineamientos se establece que de este tipo de pagos quedan excluidos los servidores públicos de confianza.

Solventada (A. F. 2° B - 7)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran que, si bien el personal de confianza queda excluido de tratamientos que requieran prótesis dentales, el tratamiento solicitado por los servidores públicos no es dental, son prótesis ortopédicas para los procedimientos quirúrgicos autorizados.

-) Realizaron el reembolso por la adquisición de gafas de sol por \$1,071.00, no obstante, se considera un gasto improcedente, ya que éstos no se encuentran autorizados y no presentan determinación de graduación y el número de cédula profesional de Oftalmólogo u Optometrista, requisitos indispensables para el pago de los servicios.

Solventada (A. F. 2° B – 8)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan resumen médico que justifica la utilización de lentes oscuros.

-) La Secretaría de Gobierno realizó pagos de insumos y elaboración de menús para la población interna, personal de seguridad y custodia de los Centros de Reinserción Social, Estación de bomberos, sin embargo, se detectó que también se proporcionan alimentos al personal administrativo en el desayuno, comida y cena por un monto de \$843,374.14; considerándose este gasto improcedente por no estar justificado.

Solventada (A. F. 2° B - 10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran que el termino personal administrativo en la Comisión Estatal de Seguridad se refiere al personal que se desempeña con funciones administrativas en las diferentes áreas como son: Dirección Operativa, plataforma México, investigación, Transportes, Antimotín, Vialidad, Jurídico, Combate a robo de vehículos, Armería y SITE secundario cubriendo de acuerdo a la operatividad, horarios de 24X24, 48X48 horas y más prolongados, además la disponibilidad para cubrir operativos de seguridad imprevistos con actuaciones laborales prolongadas.

-) Registraron pago de \$8,700.00, por concepto de Boleto de avión México-Colima, para un Jefe de Departamento en la Comisión Estatal de Seguridad, sin embargo, de acuerdo al Anexo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, de acuerdo a su nivel jerárquico, no le correspondería pago de pasaje aéreo al interior del país.

Solventada (A. F. 2° B – 11)

Mediante oficio DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran y fundamentan que el Comisionado Estatal de Seguridad, puede instruir para que personal asista a cubrir los eventos relacionados con la seguridad publica en el Estado.

-) Realizan pago de viáticos, sin embargo, se detectaron pagos improcedentes por alimentos por \$3,491.00, derivado a que exceden de lo establecido en las tarifas de viáticos para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Solventada (A. F. 2° B – 12)

Mediante oficio DPS/343/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, justifican el pago por productos alimenticios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J) De la revisión y comparación de la nómina pagada al personal de base y de confianza con el tabulador de sueldos autorizado por el encargado del despacho de la Oficialía Mayor de Gobierno, asimismo con las prestaciones autorizadas en el Convenio 2018 celebrado con el Sindicato de Trabajadores al Servicios de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", se detectó el pago a 15 servidores públicos de una prestación denominada "Compensación", por el periodo de julio a diciembre por \$212,338.68, la cual no se encuentra establecida ni autorizada.

Solventada (A. F. 3° B – 1; A. F. 4° B - 2)

Mediante oficios DPS/344/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, anexan movimientos al padrón del personal en el que se asigna la compensación a cada servidor público, copia del "Acuerdo por el que se autoriza el pago de estímulos de Productividad, Eficiencia y Calidad 2018" y oficios donde describen las actividades ordinarias y extraordinarias que realiza cada uno de los servidores públicos.

- J) Realizan pago de \$23,200.00, por cirugías realizadas a personal de confianza, sin embargo, dentro de los lineamientos se establece que de este tipo de pagos quedan excluidos los servidores públicos de confianza.

Solventada (A. F. 3° B - 2)

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran que el procedimiento quirúrgico que requirió este material, se desprende de lesiones provocadas por agresiones físicas que el servidor público sufrió cuando estaba en servicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) La Secretaría de Gobierno realizó pago de insumos y elaboración de menús para la población interna, personal de seguridad y custodia de los Centros de Reinserción Social, Estación de bomberos, sin embargo, se detectó que también se proporcionan alimentos al personal administrativo en el desayuno, comida y cena por un monto de \$2,545,117.07; considerándose este gasto improcedente por no estar justificado.

Solventada (A. F. 3° B – 6; A. F. 4° B - 4)

Mediante oficios DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, aclaran que el termino personal administrativo en la Comisión Estatal de Seguridad se refiere al personal que se desempeña con funciones administrativas en las diferentes áreas como son: Dirección Operativa, plataforma México, investigación, Transportes, Antimotín, Vialidad, Jurídico, Combate a robo de vehículos, Armería y SITE secundario cubriendo de acuerdo a la operatividad, horarios de 24X24, 48X48 horas y más prolongados, además la disponibilidad para cubrir operativos de seguridad imprevistos con actuaciones laborales prolongadas.

- J) Realizan reembolso de gastos médicos por la adquisición de gafas de sol por \$1,071.00, determinando duplicidad del pago, ya que dicha factura ya había sido registrada y pagada, existiendo duplicidad de erogaciones.

Pendiente de Solventar (A. F. 3° B - 4)

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan la misma póliza que se revisó en auditoría, por lo que se detecta la misma factura duplicada.

- J) Realizan pago de \$5,519.00 a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por concepto de baja de arma de fuego por extravío, sin embargo, el pago es improcedente, ya que es responsabilidad del servidor público que tenía la custodia de dicha arma, además de que no se anexan actas de hechos ante el Ministerio Público, por cualquier responsabilidad de daño que se pueda ocasionar por el mal uso de la misma.

Pendiente de solventar (A. F. 3° B - 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan carpeta de investigación por el delito de robo del arma de fuego, asimismo mencionan que por instrucciones superiores se le otorgue el perdón por el pago de derechos de la baja del arma extraviada y que el servidor público con antelación realizó el pago por la multa emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, por un importe mayor a \$15,000.00, no obstante, no anexan documentación que justifique lo mencionado.

-) Realizaron el reembolso de gastos por viáticos por consumo de alimentos, sin embargo, las erogaciones realizadas exceden lo establecido en las tarifas de viáticos para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, que se encuentran establecidas en el Anexo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2018 por \$3,010.00.

Pendiente de solventar (A. F. 3° B - 8)

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, mencionan que el Titular del Despacho se reunió con varios funcionarios de la Secretaría de Gobernación Federal, atendiendo reuniones de trabajo de carácter confidencial y secrecía, por lo que se omitieron los nombres de los funcionarios y del personal del Despacho que lo asistió en dicha reunión; no obstante, no justifican los gasto en exceso por alimentación, incumpliendo los montos establecidos en los Lineamientos, por lo que persiste el incumplimiento a la normatividad observada.

-) De la revisión al pago de la prima vacacional que se realizó en la primera quincena de noviembre, se detectó que otorgaron esta prestación a cuatro servidores públicos los cuales no contaban por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores por \$20,803.80, lo que les daría el derecho a gozar de vacaciones y a percibir una prima vacacional equivalente al sesenta por ciento sobre los sueldos que le correspondan, durante el periodo de vacaciones.

Solventada (A. F. 4° B - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan avisos del padrón de movimientos donde se observa que el personal cuenta con la antigüedad requerida, ya que ingresó a laborar en dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo y solamente se realizó el cambio de Dependencia.

-) Realizan gastos por concepto de pensión para 50 vehículos, no obstante, el parque vehicular de la Secretaría es de 44, por lo que se considera un gasto improcedente por \$4,727.55, correspondiente al pago de unidades adicionales.

Solventada (A. F. 3° B - 9)

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, aclaran que uno de los estacionamientos arrendados fue utilizado para el parque vehicular de la Comisión Estatal de Seguridad, la cual en 2018 contaba con un parque vehicular de 313 unidades oficiales.

-) Efectúan pago de aguinaldo a dos servidores públicos, observándose un importe mayor al autorizado para el otorgamiento de dicha percepción por \$30,533.17, sin exhibir documentación que autorice y justifique el pago de la misma, por lo que se considera pago improcedente.

Solventada (A. F. 4° B - 3)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, aclaran que el personal observado causo cambio de puesto entre las Dependencias Centralizadas del Poder Ejecutivo, por lo que el pago de aguinaldo fue proporcional a la fecha de ingreso de la anterior dependencia.

-) De la revisión a las pólizas de egresos por la adquisición de combustible y su comparación con las bitácoras del suministro de combustible de la Secretaría de Gobierno y la Comisión Estatal de Seguridad por el periodo de octubre a diciembre 2018, se detectaron diferencias entre lo devengado y lo comprobado mediante las bitácoras del mes de diciembre por \$628,709.75.

Pendiente de solventar (A. F. 4° B - 7)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan bitácoras de combustible al mes de diciembre 2018, no obstante, omiten presentar las dispersiones de combustible que sustenta la información presentada en las bitácoras de combustible.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

J) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la Secretaría de Gobierno y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Periodo 01 de enero al 27 de enero de 2018

J) La Secretaría de Gobierno adjudicó de manera directa el suministro de insumos y elaboración de menús para la población interna, de seguridad y custodios, de los Centros de Reinserción Social en el Estado, así como para el personal policial adscrito a la Dirección de Seguridad en plaza y en las once comisarias pertenecientes a la Comisión Estatal de Seguridad por un monto de \$42,308,995.88, sin embargo, esta adjudicación se debió realizar mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio DPS/343/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, presentan excepción a licitación pública, bajo el contexto de que los plazos para realizar una licitación son de 40 días para tener el fallo y se pretendió evitar una suspensión del servicio de alimentación a los internos, no obstante, el procedimiento de licitación se debió haber realizado con la antelación requerida, debido a que la Secretaría tenía presupuestada esa partida y es bien conocida la necesidad de contratar estos servicios, por lo que el incumplimiento a la normatividad es responsabilidad de los servidores públicos que omitieron realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

-) Adjudicaron de manera directa, materiales, útiles y equipos menores de oficina por \$914,470.92, sin embargo, se debió realizar mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, de lo cual omiten presentar evidencia del proceso realizado o justificación por la cual se realizó la excepción a éste procedimiento.
Pendiente de Solventar (A. F. 4° C - 2)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, informan que la adjudicación corresponde a varias partidas del gasto, no obstante, se observa en las facturas que las requisiciones del material se realizan todas en el mismo día y por la compra de tóner, aunque lo registren en diferentes partidas del gasto.

-) Realizaron la adquisición de tarjetas electrónicas para el suministro de combustible de las unidades pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, por un total de \$23,681,923.43, sin embargo, por el monto contratado con el proveedor se debió realizar procedimiento de adjudicación por licitación pública, mismo que omiten realizar o en su caso la justificación por escrito debidamente autorizada por el titular de la convocante, mediante la cual se da la aprobación del Comité de Adquisiciones para realizar la excepción a la Licitación Pública del servicio contratado.
Pendiente de Solventar (A. F. 4° C - 4)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, mencionan que se llevó a cabo la excepción a la licitación, considerando la operatividad que conlleva la Secretaría de Gobierno con sus diferentes Direcciones por lo que una suspensión del servicio, considerando los tiempos que representan el procedimiento de licitación pública, desatarían una problemática en el desempeño de las funciones de la Dependencia, no obstante, el procedimiento de licitación se debió haber realizado con la antelación que se necesitaba, debido a que la Secretaría tenía presupuestada esa partida.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Las adquisiciones y los servicios contratados por la Secretaría de Gobierno se recibieron en los plazos establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) Los bienes muebles adquiridos por la Secretaría de Gobierno en el periodo de enero a diciembre de 2018, se encuentran debidamente soportados y registrados, además de que cuentan con su respectivo resguardo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) La Secretaría de Gobierno devengó recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la Secretaría de hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

J) De la consulta a la página de internet de la Secretaría de Gobierno, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Solventada (A. F. 3° C - 1)

Mediante oficio DPS/345/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, mencionan que han realizado las actualizaciones a su página de internet por lo que de la revisión a su sitio web se constató que han realizado las adecuaciones para cumplir con la información observada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Programa Nacional de Prevención del Delito
(PRONAPRED)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED)

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J) Los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) se ejercieron conforme lo establecido en las reglas de operación del programa.

- J) Se solicitaron para su fiscalización, los medios de verificación que soportan el cumplimiento de las actividades reportadas en sus Indicadores de Resultados de las siguientes actividades del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), omitiendo poner a disposición los medios de verificación que comprueban cada una de las metas reportadas como alcanzadas en su Reporte Mensual de Metas (REM) y en cada una de los Indicadores de Resultados.

Solventada (A. F. 1° C - 1)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan entregables de los proyectos realizados.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Los recursos autorizados y ejercidos por la Secretaría de Gobierno son administrados y tramitados ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con cargo al presupuesto asignado.

- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - J La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la Secretaría de Gobierno.

- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - J Los recursos asignados y devengados por la Secretaría de Gobierno son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Periodo 09 de julio al 31 de diciembre de 2018

- J Registran erogaciones por \$2,891,298.98, bajo el concepto de pago de servicios profesionales, en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito 2018, a lo cual, de la revisión física de las pólizas, se detectó que no anexan documentación que justifique las erogaciones, como relación de beneficiarios, evidencia fotográfica de los eventos realizados, programas implementados para la prevención de la violencia y la delincuencia y relación de escuelas beneficiadas con el programa.

Solventada (A. F. 1° A - 1)

Mediante oficio DPS/365/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, presentan entregables de los proyectos realizados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- J La Secretaría de Gobierno mediante la Secretaría de Planeación y Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- J La documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado Programa Nacional de Prevención del Delito 2018".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la Secretaría de Gobierno y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la Secretaría de Gobierno y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

J Los proveedores y prestadores de servicio contratados con recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

J No se adquirieron bienes muebles e inmuebles con recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

J La Secretaría de Gobierno informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- J) La Secretaría de Gobierno publicó a través de su página oficial de internet la información del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED).